

NORMAS PARA GRUPOS CON GUÍAS AJENOS AL CONSORCIO

Sólo se autorizará **un grupo** de visita guiada por guías externos al Consorcio **a la semana**. Dicho día se establece en **los miércoles**. La visita guiada externa no comenzará antes de las 17:00.

Los grupos organizados deberán acceder a la Ciudadela con sus propios guías para hacer la visita al Castillo y cumplir las siguientes normas:

1. Previamente a la visita deberán tener la autorización del Consorcio para llevarla a cabo. La solicitud se realizará por parte de los responsables de los grupos organizados con una antelación mínima de una semana a la dirección **reservas@ciudadeladejaca.es**. Incluirá, al menos, los siguientes datos:

- Organización, agencia, entidad o institución que desea realizar la visita.
- Fecha solicitada
- Número de personas del grupo
- Otros datos que consideren oportunos

2. El Consorcio podrá conceder permiso a:

a. Los grupos organizados que estén acompañados por **guías con habilitación o cualificación reconocida** (art. 3.1. Reglamento de Guías de Turismo, Decreto 21/2015 de 24 de febrero, BOA nº 43 de 4 de marzo).

b. Los grupos de **alumnos acompañados por personal docente** que realicen la actividad de información de manera ocasional y sin percibir remuneración específica (art. 5.a. Decreto 21/2015).

c. Los grupos de **turismo activo** acompañados de guías, monitores o instructores (art. 5.c. Decreto 21/2015).

3. El guía, docente, monitor o instructor deberá **acreditar** su condición mediante carné o credencial que deberá exhibir durante la prestación del servicio (art. 21.f. Decreto 21/2015).

4. Los grupos **no excederán de 55 personas** (art. 21.h. Decreto 21/2015).

5. La Ciudadela es un Bien de Interés Cultural, Monumento Histórico, y el Consorcio responde de su puesta en valor cultural. Por lo tanto, los guías, deberán informar con **objetividad** (art. 21.c. Decreto 21/2015) y ser rigurosos en el mensaje histórico cultural que transmitan a los visitantes (compromiso de la Asociación de Grandes Castillos y Palacios Turísticos de España). Para facilitar este requerimiento, el Consorcio puede facilitar una copia digital del libro guía de la Ciudadela.
6. Para evitar interferencias, las visitas de grupos con guía propio no se simultanearán con las realizadas por el Consorcio. Por lo tanto, la autorización estará condicionada a un **horario** determinado.
7. Para evitar molestias a los visitantes sin guía (visita “a tu aire”) y a los grupos propios del Consorcio, los grupos con guía externo deberán modular su voz o hacer uso de un sistema de comunicación para visitas guiadas.
8. Para cualquier duda o aclaración se dirigirán a las guías oficiales del Consorcio.
9. En caso de necesidad, las guías del Consorcio se dirigirán a la guía externa del grupo si hubiera alguna circunstancia particular o temporal que tuvieran que tener en cuenta.

14 de abril de 2025

LA DIRECCIÓN